

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 1.965/2022

Resolución 40/2022

Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, referido a la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNI-

CIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Vistos el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaría Intervención.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por medio de la presente

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de esta Entidad, con carácter extraordinario, con la siguiente relación de plazas:

PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ANTES DEL 1 DE JUNIO DE 2022						
NÚMERO DE PUESTOS	CLASE	JORNADA	GRUPO DE COTIZACIÓN	DENOMINACIÓN	ANTIGÜEDAD ADSCRIPCIÓN (Desde - Hasta)	PROVISIÓN
4	LABORAL	COMPLETA	01	Técnico Grupo I	30/12/1999- 01/09/2008 D. Adic. 6ª	CONCURSO
2	LABORAL	COMPLETA	02	Técnico Grupo II	23/03/2000-22/01/2001 D. Adic. 6ª	CONCURSO

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica de esta Entidad sita en [www.guadiato.es](http://www.guadiato.es), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Peñarroya-Pueblonuevo, 26 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Silvia Mellado Ruiz.